

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 1.950/2013.

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Ordenanza Nº1 sobre Derechos Municipales; Memorando Nº 153/2013 del Departamento de Rentas Municipales, por medio del cual solicita gestionar el Decreto para la exención de pago de Derechos Municipales denominados "Derechos de Aseo", en razón de que la unidad territorial que se encuentra afecta al pago de los Derechos ya señalados, se encuentra al día, toda vez que su cónyuge mantiene una patente comercial respecto de la misma vivienda, por lo que al pago de dicha patente, también ha pagado los Derechos de retiro de basura domiciliaria, la circunstancia de no recibir un pago de lo no debido y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:


1. Exímese del Pago de los Derechos de Aseo domiciliario al Contribuyente doña **Rosa Del Carmen Córdova Yañez**, **RUN 6.516.105-2**, por encontrarse pagando dichos tributos por medio de la patente comercial vigente y que se encuentra al día en sus pagos, respecto de la misma unidad territorial.
2. Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MM/fop
DISTRIBUCIÓN:
-Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
-Direc. Control.